

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veinticinco (25) de marzo 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, la demandada BOTANIKI FARMS S.A.S -BATANIKI LAB S.A.S, por conducto de apoderado judicial allega contestación de demanda y poder, sin que obre constancia de notificación realizada con anterioridad a los documentos allegados.

Conforme con lo anterior, en aplicación de lo establecido en el artículo 301 del C.G.P aplicable al procedimiento laboral en consideración al principio de la integridad normativa consagrado en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S se tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a BOTANIKIFARMS S.A.S.- BOTANIKI LAB S.A.S.

Una vez revisado el escrito de contestación de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

- No se acredita que el señor ANDRES URIBE CAJIAO sea el representante legal de la demandada, como quiera que no se allega certificado de existencia y representación legal que permita establecer su calidad.
- El poder allegado, no fue conferido conforme con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P o por mensaje de datos siguiendo lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, INADMITASE, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a DEVOLVER la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de abril de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 058

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086e0aa8d1145cb13b97c01bcb5141f04eeba46bef679eccd8235c7a3e5361f3**

Documento generado en 08/04/2022 03:46:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**